BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5542

Viedma, 02 de Marzo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 77

Viedma, 31 de Enero de 2017.

Visto: El Expediente Nº 07582-SFP-2016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley Nº 5.035, el Decreto N° 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5º del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto Nº 1.610/15;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.035 y el Decreto Reglamentario Nº 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 16/21 por el Area de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4º de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5.035 y el Artículo 31º del Anexo II del Anexo Unico del Decreto Nº 1.610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00200-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, es solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art.- 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———————

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 77

Organismo: Ministerio de Salud

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	ABBATE CLIDES ELEONOR	28255747	24/07/2013	01/08/2013	Tercero	GRADO 1	01/08/2013	GRADO 1
1904	AGUILAR MARIA JOSE	31772074	23/07/2013	01/08/2013	Tercero	GRADO 1	01/08/2013	GRADO 1
1904	ALBANESI ENRIQUE CEFERINO	26704840	28/08/2014	01/09/2014	Tercero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	27232968	23/06/2011	23/06/2011	Tercero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2
1904	ALVAREZ LUCIA BELEN	30608732	08/01/2014	08/01/2014	Tercero	GRADO 1	08/01/2014	GRADO 1
1904	ANCAPAN MENDEZ VALERIA SOLEDAD	30479596	16/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	ANDUELO TAMARA VANESA	32872946	20/07/2010	20/07/2010	Tercero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	ANTENAO MAYRA BEATRIZ	34026554	19/12/2012	19/12/2012	Tercero	GRADO 1	01/01/2017	GRADO 2
1904	AQUEVEQUE JESSICA CAROLINA	31595963	20/05/2009	20/05/2009	Tercero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 2
1904	ARRIOLA ANGELA GUADALUPE	31023726	01/02/2011	01/02/2011	Tercero	GRADO 1	01/02/2016	GRADO 2
1904	BALDINI MYRIAM FELISA	16295217	07/01/2013	07/01/2013	Tercero	GRADO 1	07/01/2013	GRADO 1
1904	BARAHONA CRISTINA MABEL	34407939	13/05/2011	13/05/2011	Tercero	GRADO 1	01/06/2016	GRADO 2
1904	BARIGUELLI ANGELICA PAOLA	27094610	13/12/2010	13/12/2010	Tercero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	BARRERA MARIA FABIANA	27044801	28/04/2011	28/04/2011	Tercero	GRADO 1	01/05/2015	GRADO 2
1904	BARRIENTOS LUIS MIGUEL	33280144	08/11/2012	08/11/2012	Tercero	GRADO 1	08/11/2012	GRADO 1
1904	BARRIONUEVO DANIELA CAROLINA	27283232	06/11/2013	06/11/2013	Tercero	GRADO 1	06/11/2013	GRADO 1
1904	BARROS CRISTIAN ARIEL	33190916	11/08/2011	11/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	BARROZO FRANCISCA JORGELINA	29339590	06/12/2012	06/12/2012	Tercero	GRADO 1	06/12/2012	GRADO 1
1904	BELLUSO LILIANA	30144938	01/08/2011	01/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	BERNASCONI LAURA	30225873	01/10/2014	01/11/2014	Tercero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 1
1904	BEROIZA LILIANA MABEL	27884036	15/08/2013	01/09/2013	Tercero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	BUGNEST WANDA DIAMELA	32902348	15/11/2010	15/11/2010	Tercero	GRADO 1	01/12/2015	GRADO 2
1904	BURGARDT GONZALO RAMON	29346721	22/11/2010	22/11/2010	Tercero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 2
1904	CABRAPAN GLENDA PATRICIA	33069139	07/08/2013	07/08/2013	Tercero	GRADO 1	07/08/2013	GRADO 1

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	CACERES ALVARO PABLO	24051057	27/08/2013	01/09/2013	Tercero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	CAFRE NESTOR FABIAN	30823531	06/05/2011	06/05/2011	Tercero	GRADO 1	01/06/2016	GRADO 2
1904	CALDERON LUCILA MAGALI	37212821	30/10/2014	01/11/2014	Tercero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 1
1904	CALFUCOY MAXIMILIANO GABRIEL	33919562	15/05/2012	15/05/2012	Tercero	GRADO 1	15/05/2012	GRADO 1
1904	CALFUMIL MARCELO EZEQUIEL	31524543	12/11/2012	12/11/2012	Tercero	GRADO 1	01/12/2016	GRADO 2
1904	CAÑUQUEO JOSE ANTONIO	24450745	28/08/2012	28/08/2012	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	CARANTE WALTER GUILLERMO	32985092	09/01/2013	09/01/2013	Tercero	GRADO 1	09/01/2013	GRADO 1
1904	CARIÑO ACUÑA GROVER	18764708	01/11/2012	01/11/2012	Tercero	GRADO 1	01/11/2012	GRADO 1
1904	CARIQUEO NATALIA LORENA	33217399	03/09/2012	03/09/2012	Tercero	GRADO 1	03/09/2012	GRADO 1
1904	CARRIZO CINTIA DAIANA	33954336	26/05/2010	26/05/2010	Tercero	GRADO 1	01/06/2015	GRADO 2
1904	CASTRO DIMIA DAMIANA	31359509	16/08/2011	16/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	CASTRO ANALIA ROSANA	26324573	04/07/2011	04/07/2011	Tercero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	CAYUNAO MARCELA YANET	33386975	01/08/2011	01/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	CHAMBI CARMEN ROSA	22867632	11/08/2011	01/01/2014	Tercero	GRADO 1	01/01/2014	GRADO 1
1904	CHAPAY ESTELA MARIS	21387813	09/04/2010	09/04/2010	Tercero	GRADO 1	01/05/2015	GRADO 2
1904	COFRE GEORGINA MALEN	35207605	10/12/2014	01/01/2015	Tercero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 1
1904	CORIA DARIO HERNAN	33744183	26/08/2013	01/09/2013	Tercero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	CORTES FERNANDO JOSE	22072691	04/06/2010	04/06/2010	Tercero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	COYLA IVANA BEATRIZ	27965712	14/05/2009	22/06/2015	Tercero	GRADO 1	22/06/2015	GRADO 1
1904	CRICELLI MARIA EMILIA	31063415	26/10/2009	26/10/2009	Tercero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 2
1904	DEL TOFFOL CAROLINA BEATRIZ	30520311	30/05/2014	01/06/2014	Tercero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 1
1904	DIAZ ANDREA ROMINA	31795877	21/06/2011	21/06/2011	Tercero	GRADO 1	01/07/2015	GRADO 2
1904	DIAZ JOVITA DEL CARMEN	30784182	31/08/2012	31/08/2012	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	DIAZ VIVIANA DEL CARMEN	31515397	01/08/2014	01/09/2014	Tercero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	DIAZ GODOY FERNANDO IVAN	29454359	01/01/2010	01/01/2014	Tercero	GRADO 1	01/01/2014	GRADO 1
1904	DINAMARCA MAGDALENA PIEDAD	28782255	10/08/2013	01/09/2013	Tercero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	DURANTE CLAUDIA	22920548	10/01/2014	01/02/2014	Tercero	GRADO 1	01/02/2014	GRADO 1
1904	ELORZA FERNANDEZ MARIA ROMINA	31697529	04/08/2010	04/08/2010	Tercero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	EPULEF AGUIAR MARY FERNANDA	34803775	20/08/2014	01/09/2014	Tercero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 1
1904	ESCUDERO CRISTIAN ADRIAN	24342998	03/12/2013	03/12/2013	Tercero	GRADO 1	03/12/2013	GRADO 1
1904	ESPINOSA MONICA LEANDRA	21384763	01/09/2009	01/09/2009	Tercero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 2
1904	ESTEBAN LAURA DAIANA	32544329	01/10/2010	01/10/2010	Tercero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 2
1904	FABBRI MARIELA DAIANA	29034115	11/01/2013	11/01/2013	Tercero	GRADO 1	11/01/2013	GRADO 1
1904	FLORES GABRIELA SUSANA	28841441	15/01/2013	15/01/2013	Tercero	GRADO 1	15/01/2013	GRADO 1
1904	GHIZZONI GABRIELA VERONICA	34403608	19/06/2009	29/12/2015	Tercero	GRADO 1	29/12/2015	GRADO 1
1904	GILES GABRIELA NOEMI	29045882	27/08/2009	29/12/2015	Tercero	GRADO 1	29/12/2015	GRADO 1
1904	GODOY FABIO ALEJANDRO	21927259	16/04/2011	12/02/2016	Tercero	GRADO 1	12/02/2016	GRADO 1
1904	GOMEZ JONATHAN ARIEN	33238852	02/08/2012	02/08/2012	Tercero	GRADO 1	02/08/2012	GRADO 1
1904	GONZALEZ MIRIAN INES	33659718	03/11/2014	01/12/2014	Tercero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 1
1904	GRAMAJO ENZO FERNANDO	30897381	13/07/2011	13/07/2011	Tercero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	GUACHALA MACHACA ALAN BENJAMIN	32544336	14/07/2014	01/08/2014	Tercero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 1
1904	GUECHIMPAN ESTER NORMA	28944300	05/04/2010	01/01/2014	Tercero	GRADO 1	01/01/2014	GRADO 1
1904	HARCI ANA SOFIA	27378833	22/05/2009	22/05/2009	Tercero	GRADO 1	01/06/2014	GRADO 2
1904	HIRN KARINA ANDREA	32473743	28/02/2011	28/02/2011	Tercero	GRADO 1	01/03/2015	GRADO 2
1904	HUIRCAL MARITE SOLEDAD	31358701	08/08/2011	08/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	ICHAZO CARLOS FABRICIO	33849369	10/07/2014	01/08/2014	Tercero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 1
1904	IMAS PAOLA KARINA	34141194	21/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	INALEF NATALIA	33530753	25/11/2013	01/12/2013	Tercero	GRADO 1	01/12/2013	GRADO 1
1904	LARRINAGA ANDREA VALENTINA	22972799	01/12/2010	21/08/2012	Tercero	GRADO 1	21/08/2012	GRADO 1
1904	LENSCHOW VALERIA ROMINA	35591253	18/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	LOPEZ GUERRA PAULA ANTONELLA	35601023	15/04/2013	15/04/2013	Tercero	GRADO 1	15/04/2013	GRADO 1
1904	MACIA GARAT ANA BELEN	35599074	24/09/2013	01/10/2013	Tercero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	MALDONADO ANGELINA ESTELA	20717321	02/02/2010	02/02/2010	Tercero	GRADO 1	01/03/2015	GRADO 2
1904	MALDONADO LEAL PABLO SEBASTIAN	34141246	10/07/2014	01/08/2014	Tercero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 1
1904	MALFATTI CLAUDIA SOLEDAD	29670098	15/11/2010	15/11/2010	Tercero	GRADO 1	01/12/2015	GRADO 2
1904	MARILLAN ROMINA ANDREA	30855033	23/08/2011	01/01/2014	Tercero	GRADO 1	01/01/2014	GRADO 1
1904	MARQUESTAUT VALERIA SUSANA	22988360	01/07/2010	01/07/2010	Tercero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 2
1904	MARTELLO PABLO ALEJANDRO	27255165	26/09/2013	01/10/2013	Tercero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	31532824	26/08/2013	01/09/2013	Tercero	GRADO 1	01/09/2013	GRADO 1
1904	MARTINEZ VALERIA DEL VALLE	28373210	01/10/2012	01/10/2012	Tercero	GRADO 1	01/10/2012	GRADO 1
1904	MAYDANA LEONARDO JAVIER	26558812	10/12/2013	10/12/2013	Tercero	GRADO 1	10/12/2013	GRADO 1
1904	MAYDANA ARNALDO PASCUAL	31737363	27/12/2013	27/12/2013	Tercero	GRADO 1	27/12/2013	GRADO 1
1904	MELLADO RAMONA ROCIO	33302224	14/02/2011	23/12/2015	Tercero	GRADO 1	23/12/2015	GRADO 1
1904	MOLINUEVO KARINA SOLEDAD	26586647	10/11/2009	10/11/2009	Tercero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 2
1904	MONDILLO ALBERTO MAXIMILIANO	29926836	01/08/2011	01/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	MORENO CLAUDIA VANESA	32213512	03/11/2014	01/12/2014	Tercero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 1
1904	MULLALLY BEZIC DAIANA CESIRA	33677857	07/01/2013	07/01/2013	Tercero	GRADO 1	07/01/2013	GRADO 1
1904	MUÑOZ MIRTA SOLEDAD	27432287	14/10/2009	23/12/2015	Tercero	GRADO 1	23/12/2015	GRADO 1
1904	MURGUIONDO FERNANDO CESAR	24762398	20/07/2010	20/07/2010	Tercero	GRADO 1	01/08/2015	GRADO 2
1904	NADUR GLORIA	20679115	03/10/2012	03/10/2012	Tercero	GRADO 1	03/10/2012	GRADO 1
1904	NEIRA YANET EDITH	32138941	26/07/2011	26/07/2011	Tercero	GRADO 1	01/08/2016	GRADO 2
1904	NORIEGA MARIELA AZUCENA	20196193	16/01/2013	16/01/2013	Tercero	GRADO 1	16/01/2013	GRADO 1
1904	ORELLANA VALERIA LEONOR	23119001	01/12/2010	01/12/2010	Tercero	GRADO 1	01/12/2015	GRADO 2
1904	ORELLANA DAMIAN IGNACIO	28514445	08/04/2011	08/04/2011	Tercero	GRADO 1	01/05/2016	GRADO 2
1904	ORELLANA MARILIN VALERIA	35277706	27/06/2014	01/07/2014	Tercero	GRADO 1	01/07/2014	GRADO 1
1904	OSORIO KARINA VERONICA	30057752	01/10/2014	01/10/2014	Tercero	GRADO 1	01/10/2014	GRADO 1
1904	PABON ROSA LILIANA	21745110	11/02/2010	11/02/2010	Tercero	GRADO 1	01/03/2014	GRADO 2
1904	PARRA MARCOS DAMIAN	31400179	27/09/2011	04/12/2015	Tercero	GRADO 1	04/12/2015	GRADO 1
1904	PEINEPIL NATALIA VERONICA	31858684	04/08/2011	04/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/09/2015	GRADO 2
1904	PERCACCIOLO MARIANELA BELEN	32008912	11/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	PEREZ MARISOL DALILA	29599025	28/06/2011	28/06/2011	Tercero	GRADO 1	01/07/2016	GRADO 2

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1904	PEREZ VANESA GABRIELA	35593853	03/11/2014	01/12/2014	Tercero	GRADO 1	01/12/2014	GRADO 1
1904	PORCEL PABLO JAVIER	28275785	12/12/2011	12/12/2011	Tercero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	QUINTEROS ANA INES	25953550	10/07/2014	01/08/2014	Tercero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 1
1904	QUIÑENAO CECILIA ELISABET	28616044	05/12/2014	05/12/2014	Tercero	GRADO 1	05/12/2014	GRADO 1
1904	QUISPE MARIA MAGDALENA	24450848	26/09/2013	01/10/2013	Tercero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	RAFFIN VANESA MARIEL	31794840	25/09/2013	01/10/2013	Tercero	GRADO 1	01/10/2013	GRADO 1
1904	RAMIREZ SILVIA EDITH	20750387	09/12/2013	09/12/2013	Tercero	GRADO 1	09/12/2013	GRADO 1
1904	RAMPELLOTTO MAGALÍ	28207901	18/08/2011	18/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	RIOS HECTOR DANI	32310111	12/02/2014	01/01/2015	Tercero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 1
1904	RIVERA CAZON ELIANA LUCY	18906286	21/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	RUIZ JULIETA MARIEL	33416556	22/07/2009	17/02/2016	Tercero	GRADO 1	17/02/2016	GRADO 1
1904	SAENZ DIAZ ERASMO JAVIER	19009510	13/12/2012	01/01/2013	Tercero	GRADO 1	01/01/2013	GRADO 1
1904	SALAZAR NOELIA MIRNA	34373221	07/08/2013	07/08/2013	Tercero	GRADO 1	07/08/2013	GRADO 1
1904	SAMBUESA MYRIAN NOEMI	24776668	22/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	SANDOVAL NATALIA ANDREA	32309188	06/12/2010	06/12/2010	Tercero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	SARALEGUI ALFREDO GERMAN	29508325	14/02/2011	14/02/2011	Tercero	GRADO 1	01/03/2016	GRADO 2
1904	SEPULVEDA LUCIA YANET	33921688	11/11/2013	11/11/2013	Tercero	GRADO 1	11/11/2013	GRADO 1
1904	SOLAIMAN ELIANA JOSEFINA	27809856	16/12/2010	16/12/2010	Tercero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 2
1904	SOSA ADRIANA VANESA	33278977	23/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	SOTO PAREDES PAULINA INES	35074733	16/10/2013	01/11/2013	Tercero	GRADO 1	01/11/2013	GRADO 1
1904	STUBBE MOLINA BEATRIZ MARGOT	23434598	04/01/2009	30/12/2015	Tercero	GRADO 1	30/12/2015	GRADO 1
1904	SUAREZ LILIANA INES	28663367	10/03/2014	01/04/2014	Tercero	GRADO 1	01/04/2014	GRADO 1
1904	TABIE CAIMAPO MARGARITA DEL CAR	18888160	03/09/2012	03/09/2012	Tercero	GRADO 1	03/09/2012	GRADO 1
1904	TARDUGNO DAIANA NOELI	33278946	29/08/2011	29/08/2011	Tercero	GRADO 1	01/09/2016	GRADO 2
1904	TARIN VICTORIA DE LOS A	30403896	11/05/2010	11/05/2010	Tercero	GRADO 1	01/06/2015	GRADO 2
1904	TELLECHEA ELIDO RENE	21386079	03/09/2012	03/09/2012	Tercero	GRADO 1	03/09/2012	GRADO 1
1904	TOME MARIA ANDREA	23757070	06/10/2009	06/10/2009	Tercero	GRADO 1	01/11/2014	GRADO 2
1904	TORRES RUMINOT ANDREA MANET	18884002	15/10/2012	15/10/2012	Tercero	GRADO 1	15/10/2012	GRADO 1
1904	TRONCOSO OYARZO AMERICA MARISE	18809263	12/07/2010	12/07/2010	Tercero	GRADO 1	01/08/2014	GRADO 2
1904	UMER ANALIA	28907774	31/10/2012	31/10/2012	Tercero	GRADO 1	31/10/2012	GRADO 1
1904	VALLEJOS RAQUEL ANDREA	26548077	06/08/2009	06/08/2009	Tercero	GRADO 1	01/09/2014	GRADO 2
1904	VAQUERA MARIA DE LOS ANGELES	23868841	20/05/2011	20/05/2011	Tercero	GRADO 1	01/06/2016	GRADO 2
1904	VENTURA MAMANI FRESIA	33454800	02/01/2013	02/01/2013	Tercero	GRADO 1	02/01/2013	GRADO 1
1904	VERA CRISTIAN MARCELO	32646089	15/12/2014	01/01/2015	Tercero	GRADO 1	01/01/2015	GRADO 1
1904	VIDELA JESICA NADIA	33239066	06/12/2010	06/12/2010	Tercero	GRADO 1	01/01/2016	GRADO 2
1904	VILLALON LUCAS ANDRES	34958788	02/01/2013	02/01/2013	Tercero	GRADO 1	02/01/2013	GRADO 1
1904	VUILLERMIN VERONICA CARINA	24051548	26/05/2010	26/05/2010	Tercero	GRADO 1	01/06/2015	GRADO 2
1904	ZAIN GIULIANA GISELLE	29850886	08/08/2011	30/12/2015	Tercero	GRADO 1	30/12/2015	GRADO 1
1904	ZOLOAGA MAURICIO JESUS	23424318	14/12/2009	01/01/2014	Tercero	GRADO 1	01/01/2014	GRADO 1

Cant. Agentes: 144

———oOo———

DECRETO Nº 79

Viedma, 31 de Enero de 2017.

Visto: El expediente Nº 075768-SE-2016 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la ratificación del Memorandum de Entendimiento oportunamente firmado entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Power China LTD Sucursal Argentina;

Que el Memoradum, tiene por objeto el compromiso de las partes para la ayuda mutua a los fines de obtener el financiamiento para el "Proyeeto de Sistematización del Río Negro Superior";

Que el desarrollo de este tipo de proyectos, hace necesario ahondar los esfuerzos, para procurar la potenciación del desarrollo económico productivo y poblacional del Alto Valle;

Que a tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05907-16;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1° de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Memorandum de Entendimiento suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Power China LTD sucursal Argentina, por los considerandos expuesto precedenternente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Gobierno, Ministro de Economía, Ministro de Agricultura. Ganadería Pesca y Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.– I. Kremer.– M. D. Martín.– S. del L. Arrieta.

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Proyecto SISTEMATIZACION DEL RIO NEGRO SUPERIOR en la Provincia de Río Negro, Argentina

ENTRE
Provincia de Río Negro
Y
POWERCHINA LTD SUSCURSAL ARGENTINA
11 de Julio, 2016

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorandum de Entendimiento (en adelante, "MOU") se elabora en el día 11 de julio de 2016 y será firmado entre:

La Provincia de Río Negro representada en este acto por el Señor Gobernador Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK 16.170.327 con domicilio en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Y Powerchina ltd Sucursal Argentina, encargada de desarrollar los negocios argentinos y los paises de su entorno de POWERCHINA LTD (en adelante, "Powerchina AR"), sociedad constituida conforme las leyes y normas de la República Argentina, con sede social en 25 DE MAYO 516, PISO 18, CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, representada en este acto por Sr. Tu Shuiping.

La Provincia de Río Negro, en la constante búsqueda de financiar proyectos autosustentables, multi propósitos con capacidad de potenciar el desarrollo económico-productivo y poblacional, garantizando sustentabilidad de los mismos, impulsa el PROYECTO DE SISTEMATIZACION DEL RIO NEGRO SUPERIOR; cuyos Objetivos principales son:

1. Protección contra Inundaciones
2. Mejoramiento del Sistema de Drenaje
3. Recuperación de Tierras
4. Generación de Energía Eléctrica S. Definición de la Línea de Ribera
6. Ampliación de la oferta Turistica y Recreacional
7. Recuperación de la costa del río y el desarrollo Inmobiliario

El proyecto involucra como primera medida la Protección del Alto Valle de las inundaciones originadas por los caudales excedentes no regulados por las obras construidas en las cuencas de los ríos Limay y Neuquén. La protección contra inundaciones es necesaria porque implica la preservación de la vida y de la economía para la crecida máxima previsible de 5.200 m³ / s con Chihuido 1 y Michihuao construidos.

El proyecto propuesto de canal mantiene, en la mayor parte de su desarrollo, el nivel de agua a tres metros por debajo de la superficie del terreno natural y del sistema de drenaje actual. Esto mejorará las condiciones de drenaje de las tierras productivas aumentando la cantidad y la calidad.

El encauzamiento del río sobre la margen Sur, permite la ganancia de tierras aptas para la producción y particularmente para la urbanización y el desarrollo inmobiliario en cercanías de las ciudades vecinas al curso del río.

El aprovechamiento energético permite contar con una herramienta fundamental para la estrategia de desarrollo de la provincia. Se dispondrá de una potencia instalada de 100 MW y una energía disponible de 800 Gwh/año equivalente al actual consumo del Alto Valle.

La costa del río definida y especialmente el canal, que tendrá un nivel de agua prácticamente constante, modificará la actual forma de uso de las tierras ribereñas que se transformarán en lugares codiciados para actividades recreativas, reservas ecológicas e implantaciones inmobilarias con la posibilidad de desarrollar emprendimientos habitacionales de mayor nivel y comerciales orientados al turismo y esparcimiento.

PowerChina tiene un activo fijo de más de 66 mil millones de dólares norteamericanos y más de 200 mil de empleados. En 2015, el ingreso proveniente de los negocios de Powerchina fue de 45 mil millones de dólares, ocupando el puesto Nº 253 de las 500 empresas más fuertes del mundo, cuya área de negocios abarca energía eléctrica (energía hidroeléctrica, térmica, eólica y solar y transmisión eléctrica), infraestructuras de transporte (puertos, ferrocarril, aeropuertos y carreteras) y obras públicas (riego agrícola, planta de tratamiento de aguas residuales y construcción de viviendas). A su vez, brinda el servicio de planificación, diseño y estudios técnicos, financiamiento bajo el modelo de EPC (por sus siglas en inglés: Engineering Procurement and Construction), operación y mantenimiento.

De acuerdo al presente Memorandum de Entendimiento los firmantes, se ayudarán mutuamente y realizarán todos sus esfuerzos con el fin de llevar a cabo el desarrollo y obtener el financiamiento para la construcción del proyecto de Sistematización del río Negro Superior en sus etapas de expansión durante el año 2016/2017 en la Provincia de Río Negro. Para esto, trabajarán en forma conjunta en el desarrollo de las nuevas etapas contempladas en el proyecto de Sistematización del río Negro Superior, previstos ejecutarse en los próximos años.

A tal fin, se comprometen a:

I.- Powerchina LTD se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para obtener el ochenta y cinco por ciento (85%) del financiamiento por parte de entidades financieras chinas, para la construcción del proyecto de Sistematización del río Negro Superior.

II.- La Provincia de Río Negro todas las autorizaciones necesarias ante los organismos pertinentes, nacionales y provinciales, para llevar a cabo el proyecto y a aportar un capital no menor al quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, una vez aprobado de manera definitiva, presentando garantías aceptables por las entidades bancarias chinas que financiarán el proyecto.

III.- Dentro de los quince días (15) posteriores a la firma del presente MOU, La Provincia de Río Negro firmará con Powerchina AR un convenio de confidencialidad, proporcionando aquella información comercial y técnica del proyecto de Sistematización del río Negro Superior. La delegación de técnicos de Powerchina LTD visitará la Argentina en forma posterior al estudio de los materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto e intercambiarán opiniones con los técnicos de La Provincia de Río Negro.

IV.- Dentro de los sesenta días (60) posteriores de finalizadas las gestiones previstas en los puntos I y I, Powerchina AR realizara a La Provincia de Río Negro las propuestas técnica y económica del proyecto de Ingeniería, Provisión de equipamiento y construcción bajo modalidad “llave en mano”. Se firmará el contrato comercial a partir de los sesenta (60) días desde la aceptación de la Provincia de las propuestas efectuadas por la empresa (con principios del FIDIC 1999, y de conformidad con las leyes argentinas).

V.- Dentro de los noventa (90) días posteriores a la conclusión de los puntos I y II del presente, la Provincia de Río Negro, hará su mayor esfuerzo para obtener todas las aprobaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

VI.- Powerchina LTD ayudará a La Provincia de Río Negro a obtener el financiamiento para ejecutar los proyectos aprobados. A través de un convenio de abastecimiento de energía con el mercado mayorista de Argentina, la Provincia de Río Negro evaluará la oportunidad de comprometer el flujo futuro del ingreso de fondos y la propiedad del proyecto a entidades financieras de China como condiciones básicas de Project Finance.

VII.- Aprobado el Proyecto de Sistematización del Río Negro Superior, a fin de obtener el financiamiento, La Provincia de Río Negro realizará las gestiones necesarias, ante los Organismos nacionales y provinciales pertinentes para aportar garantías soberanas, garantías bancarias o garantías de patrimonio aceptables por entidades financieras de China (bancos chinos, Sinosure, etc.) y autoridades respectivas.

VIII.- En forma conjunta con el avance del desarrollo del proyecto de Sistematización del río Negro Superior, Powerchina AR capacitará a los técnicos de Río Negro, con el fin de transmitir su Know-how en este tipo de proyectos.

IX.- El presente MOU entrará en vigor una vez ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Por otra parte, perderá vigencia en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Acuerdo escrito de los firmantes para su conclusión;
b) Que se adjudique la ejecución del EPC del proyecto a otras empresas, a excepción de Powerchina LTD;
c) Powerchina LTD firman el contrato de EPC de los proyectos.

X.- Ambos firmantes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

XI.- Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

XII.- El presente convenio tendrá una duración de Dos (2) años y entrará en vigencia a partir de su ratificación, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo.

XIII.- Cualquiera de los firmantes podrá rescindir unilateralmente el presente Memorandum comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión del presente, no dará derecho alguno a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

——oOo——

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 130.- 13/02/2017.- Rectificar el primer Considerando del Decreto N° 1732/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que mediante el mismo se tramita la transferencia definitiva, con su correspondiente cargo presupuestario, de la agente Karina Betiana Contreras (DNI N° 27.505.124 - Legajo N° 680854/9 - Categoría 08 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 - Planta Permanente) Jurisdicción 71 Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.-” Rectificar el 1° Artículo del Decreto N° 1732/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Karina Betiana Contreras (DNI N° 27.505.124 - Legajo N° 680854/9 - Categoría 08 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 Planta Permanente) Jurisdicción 71 Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01 Ministerio de Salud, modificándose su situación de revista.-” Expte. N° 126.000-D-2015.-

DECRETO Nº 131.- 14/02/2017.- Reintégrase a sus funciones al Señor Ministro de Economía, a partir del día 14 de Febrero de 2.017.-

DECRETO Nº 132.- 14/02/2017.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad- Escalafón Intendencia, Fanis Rodríguez, D.N.I N° 17.600.199, Clase 1.966, Legajo Personal N° 4.997, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 123.433-J-2016.-

DECRETO Nº 133.- 14/02/2017.- Aceptar, a partir del día 31 de enero de 2.017, renuncia presentada por el Sr. Ramiro Lucena (D.N.I N° 24.138.972) , en el cargo de Subsecretario de Política Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DECRETO Nº 134.- 14/02/2017.- Reconocer a partir de la firma del presente los años laborados por la Señora Mónica Susana Bamonde (D.N.I. N° 17.966.912 - Legajo N° 660.361/0), desde el 12 de Septiembre de 2.003 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial hasta el 21 de Febrero de 2.008, por lo cual corresponde otorgar el Grado III. Agrupamiento Tercero, lo que no implica el reconocimiento de suma salarial alguna.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la

firma del presente Decreto a la Señora Mónica Susana Bamonde (D.N.I. N° 17.966.912 - Legajo N° 660.361/0), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero de la misma Ley y se fija como fecha para el computo de la antigüedad para la próxima promoción el 1° de Octubre de 2.013.- Expte. N° 77.185-S-2.015.-

DECRETO Nº 138.- 16/02/2017.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora Laura Marcela Mendez (D.N.I N° 16.295.168) en el cargo de Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO Nº 139.- 16/02/2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Arguelles Francisco David, (CUIL N° 20-33002619-8). Quien desempeñará tareas Profesionales en la Secretaría de Obras, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Expte. N° 41.073-DRH-2.016.-

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 152/SAyDS/2.017

Viedma, 21 de Febrero de 2017.

Visto: El Expediente Nº 085014-SAYDS-2017 del Registro de la Secretaría General, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad - Crexell Soluciones Ambientales S.A", la Ley 4.741, M Nº 3.266 y 3.250, J Nº 3.284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley Nº 25.675;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de Noviembre de 2.016 el apoderado de la empresa Crexell Soluciones Ambientales S.A presenta el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de instalación de una planta de Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Peligrosos e Industriales a ejecutarse en el predio ubicado en el Km 68,5 de la Ruta 151 al Norte de la provincia de Río Negro en el Departamento de General Roca;

Que, se constata que el Consultor ambiental "Hernán G. Ceccani", se encuentra inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución Nº 028/04 y lo que prescribe la Ley M Nº 3.266. Asimismo, se adjunta el comprobante de pago de la tasa por Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) en concepto de presentación de EsIA;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hacer saber que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) corresponde al proyecto que consta de los siguientes componentes: Un sector de recepción y administración, un sector de tratamiento de residuos sólidos, un sector para el tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos, un sector de deshidratación de residuos semi-solidos, un sector de tratamiento de residuos líquidos especiales y un sector de relleno de seguridad;

Que, mediante Dictamen Técnico Nº 235/16 se deja observado aspectos a cumplimentar respecto del proyecto, entorno y sobre las medidas y plan de gestión ambiental. Dichas observaciones fueron notificadas mediante Nota SAyDS -GFO Nº 18/2017 a los fines de continuar con la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de este organismo;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo pretende llevar adelante por medio de la presente;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3.266, conforme el Artículo 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente en la zona de influencia del proyecto o donde puedan sentirse sus posibles impactos;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20º, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25º Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del organismo, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18º de la Ley J Nº 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes de su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de una planta de Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Peligrosos e Industriales presentado por la empresa Crexell Soluciones Ambientales S., en el marco del Expediente Nº 085014/SAyDS/2.017, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad - Crexell Soluciones Ambientales S.A", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de Catriel a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario.

———

ANEXO - Resolución N° 152/SAyDS/2017

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto de instalación de una planta de Tratamiento Integral y Disposición Final de Residuos Peligrosos e Industriales a ejecutarse en el Departamento de General Roca,

presentado por la empresa Crexell Soluciones Ambientales S., en el marco del Expediente Nº 085014/SAyDS/2.017, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad - Crexell Soluciones Ambientales S.A", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284.-

3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 31 de Marzo de 2017, en el Salón de la Cooperativa Cotecal, sito en la calle Dinamarca Nº 366 de la localidad de Catriel, a partir de las 09:30 horas.-

4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 085014/SAyDS/2.017, caratulado "EIA - Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad - Crexell Soluciones Ambientales S.A", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti Nº 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Municipio de Catriel, sito en la Calle Av. San Martín Nº 59 - Tel.: (0299) 4911136.-

5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma y, las Sras. Orieta Lillo Arenas y/o Ayelén Cáceres de la Fundación del Centro Patagónico y/o a quien estas últimas designen, oficiarán de moderadoras en el desarrollo del debate.-

8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.-

——oOo——

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 160

Viedma, 22 de Febrero de 2017.

Visto: El expediente N° 107.040-ART-2014 de registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley Provincial I N° 2.407, y Resolución N° 262/2015;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 se establece el Régimen de Recaudación del Impuesto a los Sellos y reglamenta la normativa vigente;

Que el artículo 9° de la citada norma, establece como excepción el ingreso del tributo cuando la base imponible sea inferior al monto fijado por la ley impositiva anual, excepto cuando se trate de instrumentos sujetos a impuestos fijos;

Que en este marco es apropiado modificar las pautas generales para que aquellas entidades registradoras que pretendan actuar como Agentes de Recaudación se presenten ante la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que por tal motivo resulta necesario modificar el artículo 9° de la Resolución N° 262/15;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria mediante Dictamen “ALT” N° 204/17;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultado para dictar la presente, conforme las disposiciones del Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686) y Artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 9° de la Resolución N° 262/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Los Agentes de Recaudación de Impuesto de Sellos quedan exceptuados de ingresar el tributo cuando la base imponible sea inferior al monto fijado por la ley impositiva, excepto cuando se trate de instrumentos sujetos a impuesto fijo.

Asimismo, quedan exceptuados de ingresar el tributo cuando el mismo fuera ingresado a través de las entidades registradoras nombradas como Agentes de Recaudación del Impuesto a los sellos.”

Art. 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su publicación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 162

Viedma, 22 de Febrero de 2017.

Visto el Expediente N° 014389-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que las estaciones de servicio despachan combustible a sus clientes y que estos pueden ser potenciales contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34°, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley n° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agentes de Percepción a los sujetos incluidos en el Anexo I de la presente.

Art. 2°.- Los sujetos incluidos en el Anexo I deberán actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 01/03/2017.

Art. 3°.- Establecer que los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deben actuar como tales en virtud del régimen establecido en la Resolución N° 067/11 de la Agencia de Recaudación Tributaria y sus normas complementarias, citados en el ANEXO I de la presente, se encuentran obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977, sus modificatorias y complementarias.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

———

ANEXO I – RESOLUCION Nº 162

Nro. Orden	Cuit	Denominación	Nro. Inscripción
1	20-22323970-7	Lavayén Julián Marcelo	10701389-4

——oOo——

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE
ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Resolución A.M. Nº 18/2017

Viedma, 14 de Febrero de 2017.

VISTO: El expediente N° 075934-SM-2016, la Ley Q N° 4941, Decreto N° 1955/13, Resoluciones "A.M" N° 18/2014 y "A.M" Nº 58/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 157 de la Ley Q N° 4941 dispone la facultad de la Autoridad Minera de Primera Instancia para fijar en forma periódica el valor de las guías de tránsito por mineral o grupo de minerales, teniendo en cuenta su valor comercial, demanda de mercado, utilidades u otros criterios que considere procedentes, mediante acto administrativo general;

Que los actuales valores vigentes en concepto de guías de tránsito minero fueron fijados por la Resolución "A.M" Nº 18/2014, emitida el día 28/02/2014 y Resolución "A.M" Nº 58/2014 del 13/05/2014;

Que habiendo transcurrido más de dos (2) períodos anuales sin modificación de los montos establecidos, se verifica una evidente desactualización respecto a los parámetros económicos actuales;

Que a los fines de establecer un valor objetivo del monto a ser fijado en concepto de guías de tránsito minero, corresponde analizar y relacionarlo con la producción anual de las sustancias involucradas y sus precios de mercado;

Que en este sentido, esta Secretaría efectuó un examen sobre los datos estadísticos que surgen de diversas Declaraciones Juradas de Producción Anual presentadas desde 2014 a la fecha por los productores mineros. De las mismas, se puede observar que los valores nominales de mercado de los materiales en cuestión - es decir, el valor nominal en pesos por tonelada o por metro cúbico desde el año 2014 al día de la fecha - han sufrido determinados aumentos que superan los valores históricos pagados por iguales sustancias en 2014, sin tener su correlación de actualización en los montos aplicables según la Resolución A.M. N° 18/2014;

Que la guía de tránsito minera regulada en el Código de Procedimiento Minero Título VIII, Capítulo II Ley Q N° 4941, tiene su razón en el cobro por parte del Estado de una percepción equivalente y consecuente al servicio público prestado a los fines de ejercer un control y seguimiento de los recursos naturales provinciales que se transportan o comercializan dentro de su territorio. De esta manera, es preciso destacar que la desactualización de los montos fijados en tal concepto y la posible disminución en el servicio de control y seguimiento, conlleva una falta de valoración directa sobre los citados recursos mineros existentes en la Provincia, siendo imperioso e imprescindible revertir esta tendencia en procura de la protección y la eficiente administración de los bienes del Estado;

Que en particular, continúa siendo política de esta Secretaría, favorecer a aquellos productores que realizan el tratamiento o beneficio de minerales en nuestra Provincia, evitando que los mismos sean procesados en otros lugares del país o el exterior. Por ello, es conveniente que se mantenga la regulación que disponía el pago de un valor inferior por el tránsito o la comercialización de dichos materiales tratados en nuestro territorio provincial;

Que en consecuencia, corresponde disponer mediante Resolución la actualización de los montos a abonarse por las personas, empresas o entidades que comercialicen o transporten minerales extraídos o beneficiados en la Provincia, teniendo en cuenta la realidad determinada por los valores nominales de mercado de las sustancias mineras involucradas, según los datos surgidos en las Declaraciones Juradas de Producción Anual obrantes en los archivos de esta Secretaría. Ello, de conformidad a las facultades establecidas en la Ley Q N° 4941;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Asesoría Letrada de la Secretaría de Minería y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00213-17;

Que el presente acto administrativo general se dicta conforme las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Q N° 4941, y el Decreto N° 1955/13, que determina en la Secretaría de Minería de la Provincia, la Autoridad Minera de Primera Instancia;

Por ello:

La Autoridad Minera de Primera Instancia

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar los nuevos montos correspondientes a las guías de tránsito de minerales que se transporten o comercialicen dentro de la Provincia, con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho previamente expuestos y según lo establecido en el articulado subsiguiente de la presente.-

Art. 2°.- Establecer el valor en pesos de las guías de tránsito de minerales que se transporten o comercialicen dentro de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle, que entrarán en vigencia a partir de la firma de la presente resolución y de su publicación en el Boletín Oficial.-

Mineral	Condición	Valor Unitario
Aluviones Auríferos		7,20 $/Tn
Arcilla Roja	Bruto	3,60 $/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn
Arcilla Blanca	Bruto	3,60 $/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn
Arenas Silíceas	Bruto	10,80 $/Tn
	Tratado	5,40 $/Tn
Arenisca		3,60 $/Tn
Áridos		3,60 $/M3
Basalto		3,60$/Tn
Bentonita	Bruto	10,80 $/Tn
	Tratado	5,40 $Tn
Brecha		3,60$/Tn
Caolín	Bruto	7,20 $/Tn
	Tratado	3,60$/Tn
Calcita-Aragonita	Bruto	10,80 $/Tn
	Tratado	5,40 $Tn
Caliza	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn
Conchilla		3,60$/M3
Cuarzo		7,20 $/Tn
Dolomita	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn
Diatomita	Bruto	10,80 $/Tn
	Tratado	5,40 $Tn
Fluorita	Bruto	14,40$/Tn
	Tratado	7,20$/Tn
Limo Arcilloso		3,60$/M3
Granito	Bruto	36,00$/M3
	Tratado	18,00$M2
Minerales de Hierro	Bruto	10,80$/Tn
	Tratado	5,40$/Tn
Perlita	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80$/Tn
Piedra Laja	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80$/M2
Pórfido	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80$/M2
Sal (Cloruro de Sodio)	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn
Sulfato de Sodio		3,60$/Tn
Toba	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn
Yeso Agrícola		3,60$/Tn
Yeso	Bruto	3,60$/Tn
	Tratado	1,80 $/Tn

Art. 3°.- Fijar el valor del talonario de guías de tránsito de minerales que expide esta Secretaría de Minería, en Pesos Ciento Cincuenta por unidad (150,00 $/U).-

Art. 4°.- Las personas, empresas o entidades que posean yacimientos en provincias vecinas y realicen el tratamiento del mineral en la Provincia de Río Negro, deberán abonar a la salida de la Planta de tratamiento, la correspondiente guía de tránsito de minerales y su valor será del cincuenta por ciento (50,00 %) del precio establecido por el artículo 2° de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Derogar las Resoluciones A.M. Nº: 18/2014 y Nº 58/2014, a partir de la entrada en vigencia la presente.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial y cumplido, archivar.-

Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería - Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
– Aviso de Llamado a Licitación –

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($ 1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 01/2017
(Resolución Nro. 168/2017)

Nombre de la Obra: Servicio de transporte escolar, ciclo Lectivo 2017 Escuelas Nros. 77, 110 y Especial Nro. 8 ubicadas en el ejido de Choele Choel.

Plazo de Ejecución: Nueve (9) meses (Abril/diciembre).

Presupuesto Oficial: $ 2.870.437,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete).

Valor del Pliego: $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos).

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 23 de marzo de 2017 hasta las 11:00 hs. en la Sede de la Municipalidad de Choele Choel (Mesa de Entradas).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: 23 de marzo de 2.017 a las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones sito en calle San Martín n° 1327 Choele Choel (Río Negro).-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 14-2016
Adquisición de medicamentos

Adquisición de medicamentos hospitalarios, con destino a los hospitales de la provincia de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 9.999.578,50.

Apertura: 15 de marzo de 2.017 a las horas 11:00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3º) - (8500) Viedma Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba- Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 28/15-CM): IIICJ-196-DPA: 20,66; IIICJ-549-DPA: 24.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE MINERÍA

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Seimandi Bartolo Natalio propietario superficiario de la parcela 25-4-250-370-0, al Sr. Alberdi José Félix propietario superficiario de la parcela 25-4-330-300-0 y a las Sras. Antonena Máxima y Picabea Francisca propietaria superficiarias de la parcela 25-4-360-600-0 que en el expediente número 36.076-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-4-250-370-0 25-4-330-300-0 y 25-4-360-600-0 la empresa PROAR MINERA S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Área 1: Vértice 1= X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3546590.99- Vértice 2=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3546380.02- Vértice 3=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3541250.00 - Vértice 4=X(N-S) 5367287.41, Y(E-O) 3541250.00, Vértice 5= X(N-S) 5367287.41, Y(E-O) 3545254.00 Vértice 6=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3545254.00 - Area 2: Vértice 1= X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3546741.07- Vértice 2=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3557963.24 - Vértice 3=X(N-S) 5364244.57, Y(E-O) 3558187.98- Vértice 4=X(N-S) 5364333.01, Y(E-O) 3558222.97- Vértice 5=X(N-S) 5364413.35, Y(E-O) 3558257.61 Vértice 6=X(N-S) 5364473.59, Y(E-O) 3558287.97-Vértice 7=X(N-S) 5364717.28 ,Y(E-O) 3558422.00 - Vértice 8=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3558422.00 - Vértice 9=X(N-S) 5370117.00, Y(E-O) 3546530.10 Área 3: Vértice 1=X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3558142.19- Vértice 2= X(N-S) 5363561.00, Y(E-O) 3558422.00- Vértice 3=X(N-S) 5364361.81, Y(E-O) 3558422.00- Vértice 4=X(N-S) 5364341.38, Y(E-O) 3558411.71- Vértice 5=X(N-S) 5364268.08, Y(E-O) 3558380.10- Vértice 6=X(N-S) 5364186.70, Y(E-O) 3558347.91.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber al Señor Painemil Juan propietario superficiario de la parcela 22-3-580-900-0 que en el expediente número 37.119-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 22-3-580-900-0", la empresa SCRN. PROPERTIES L.T.D. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte del lote 80 y 61 de la sección VII, Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5380040 - Y(E-O) 2481000 Vértice 2= X(N-S) 5380040- Y(E-O) 2485336- Vértice 3=X(N-S) 5372181 - Y(E-O) 2485336- Vértice 4=X(N-S) 5372181- Y(E-O) 2481000.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Marillan Mariano propietario superficiario de la parcela 14-1-780-210-0 y a los Señores Alvarez Laureano Antonio y Amabilia propietarios superficiarios de la parcela 14-3-080-920-0 que en el expediente número 37.050-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 14-1-780-210-0, 14-3-080-920-0", el Señor Gramage Rolando Néstor, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Se localiza en la Sección III, Dpto. 25 de Mayo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5496926 - Y(E-O) 2534910, Vértice 2= X(N-S) 5496926- Y(E-O) 2541910- Vértice 3=X(N-S) 5494100 - Y(E-O) 2541910- Vértice 4=X(N-S) 5494100- Y(E-O) 2534910.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La señora Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén (Prov. de Neuquén) Dra. Ana Virginia Mendos, Oficina Judicial Civil, Responsable D.E. N° 5 Dra. Mariela Dupont, en autos "Río Blanco S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 515272/2016, comunica por cinco días en la forma dispuesta por los artículos 27 y 28 (ley. 24522) desde el 13 al 17 de febrero de 2017 (en días corridos), que se decretó la apertura del concurso preventivo de Río Blanco S.R.L. (CUIT 30-71103556-3), con domicilio de la sede social en Ministro González N° 270 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 253 folios 1623/1630, tomo XI-SRL, año 2009; calificando el concurso como Pequeño Concurso.- Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico CPN Alberto Luis Paponi, en su domicilio de Diagonal España 228 de la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, hasta el 21 de marzo de 2017 inclusive, en el horario de atencióion de 10 hs a 17 hs. Fijar el día 5 de abril de 2017 como plazo máximo para presentar las Observaciones a los Créditos insinuados. conf. art. 34 LC.-

Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

La Dra. Marisa Calvo, Juez a cargo del Juzgado de Familia de Luis Beltrán, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho a oponerse por causa fundada a la solicitud de rectificación de partida de nacimiento que ha iniciado el Sr. Rubén Omar Choquevillca Tito en representación de su hija V. S. I. C. J. DNI. 3.685.317 en autos: "Choquevillca Tito Rubén Omar s/Varios (f) (Rectificación Partida)" (Expte. Nº V-2LB-13-F2016). Se publica el presente en el marco de lo previsto en el Art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. (Fdo.) Dra. Marisa Calvo, Juez. Luis Beltrán, 29 de Noviembre de 2016.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Racedo, DNI N° M7.395.572, para que comparezcan en autos "Racedo Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1178-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de noviembre de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J. J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Duprez Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. (F-3BA-1481-C2016) cita a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado en relación al causante Sr. Carlos Alberto Duprez DNI. 10.203.571. San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2.016.– M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secrtaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Salas Ricardo, Documento Nacional Identidad N° 4.876.892, para que comparezcan en autos: "Salas Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1245-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de febrero de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Celin Jara Maldonado, DNI Nº 92.661.442 y de la Sra. Lucila Ester Sánchez Sandoval DNI Nº 92.681.335, para que comparezcan en autos "Jara Maldonado Celin y Sánchez Sandoval Lucila Ester s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1050-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, don Rodolfo Andrés Sánchez, DNI 8.035.619 a los efectos de que comparezcan en autos "Sánchez Rodolfo Andrés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro 1141-C3-2016) y así lo acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de noviembre de 2016.-Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Nuñez LE N° 2.655.952, y de la Sra. Ana Chinchinichi, DNI Nº F1.899.174, para que comparezcan en autos "Nuñez José y Chinchinichi Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4C1-1022-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito calle Juramento Nº 190, 4 piso, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados "Angulo Barria Mario José s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 16135-16 cita y emplaza a herederos y acreedores de Angulo Barría Mario José DNI 10.442.258, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho art. 3589 CC). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro", "El Cordillerano" o "ABCSur" a elección de la parte. San Carlos de Bariloche, 7 de febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a estar a derecho a los demandados: a) Ramona Carreno de Azcón CI n° 28.068, b) Manuel Azcón LE n° 3.434.282; c) Héctor Nicolás Azcón. LE n° 7.385.160; d) Norberto Azcón LE n° 7.388.335 o presuntos herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC: 09-1-E-500A-05 superficie de 240 mts², Matrícula 93622, inscripto al T° 718 Fº 64 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Machicote Pablo Andrés c/Carreño de Azcón Ramona y Otros s/Posesión Veinteañal" (expte. n° 22968/15) a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publíque por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Choele Choel, 21 de Abril de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, sito en calle Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.) Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo Martín Benatti, D.N.I: 25.990.124, para que en el término de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "Benatti, Pablo Martín s/Sucesión" (Expte. 10161-J21-16). Publíquense edictos por tres (3) días. Villa Regina, 15 de febrero de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 9 - S. C. de Bariloche de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con sede en Ángel Gallardo 1291 - 1° Piso, San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de Secretaria Dra. Cecilia Wiesztort, en los autos caratulados "Maliqueo Mónica Viviana y Otros s/Nombre" Expte. Nro. 12193-16. Sra. Maliqueo Mónica Viviana DNI 23.997.929, Sra. Graciela Margarita Maliqueo DNI 27.436.608 y Sr. Rodolfo Andrés Maliqueo DNI 34.019.946 todos domiciliados realmente en calle Sarmiento 977 de S. C. de Bariloche. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C. y C.).- San Carlos de Bariloche, 16 de febrero de 2017.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Secretario a cargo el Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Aldo Soule Canau, en los autos caratulados "Soule Canau Aldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0695/16/J1.- Publíquese por un día. Viedma, Febrero de 2.017.- Dr. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos: "Samuel Elvira s/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° 0121/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Noticias de la Costa por tres (3) días y en el Boletín Oficial Provincial por un (1) día.- San Antonio Oeste, 23 de Diciembre de 2016.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento en calle 9 de Julio 221 1er. Piso cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Carmen Esposito, D.N.I. 2.749.940, para que dentro de ese plazo lo acrediten en los Autos: "Esposito Carmen s/ Sucesión" (Expte. N° 12406/07). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 4 de Marzo de 2016. Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.- 29, de Septiembre de 2016.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en calle Laprida N° 292- Nivel 5 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, y emplaza a la Sra. Rosa Feliza Ramírez para que en el plazo de 5 días se presente en autos, "Viggiani Susana Amelia C/Ramírez Rosa Feliza s/

Ejecución Prendaria" Receptoría n° D-1 VI-3908-C2016, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquense edictos por 1 día.- Viedma, 26 de Diciembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Tupa Juárez, Angélica y Tupa Juárez, Jesús Rolando s/Nombre" (Expte. Nro. A-2RO-683-F16-16), en atención a lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del C.C. y C., ordena respecto a la solicitud de supresión de apellido Tupa de los sres. Tupa Juárez Jesús Rolando DNI 43.434.158 y Tupa Juárez Angélica, DNI 33.253.637, que podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 24 de noviembre de 2016.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Marissa L. Palacios, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en autos caratulados "Monje Narváez Héctor Enrique s/ Ordinario (f) (Modificación de Apellido)" (Expte. G-4CI-1219-F2015) ha resuelto publicar el pedido de modificación de apellido del Sr. Monje Narváez, Héctor Enrique DNI N° 35.275.646 en virtud de lo dispuesto por Art. 17 de la Ley 18248. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El pedido se publicará en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Marissa L. Palacios, Juez. Cipolletti, 02 de Mayo de 2016.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nº 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "C. L. S. C/P.G.G. S/Filiación", Expte. Nro. 0310/2016, hace saber al Sr. Pazos Guillermo Gonzalo D.N.I. N° 30.823.697, que ha sido declarado rebelde. La providencia que ordena ello dice: "San Antonio Oeste, 28 de Diciembre de 2016 …désele por decaído el derecho que para hacerlo tenía y hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarando la rebeldía en juicio del Sr. Guillermo Gonzalo Pazos. Notifíquese esta providencia en la forma prevista por la citada disposición legal", y otra que dice: "San Antonio Oeste, 14 de febrero de 2017.- …publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 59 del C.P.C.C.".- Secretaría, febrero de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: "Caamiña Eric Damián c/Degollada Diego Gastón S/Ordinario (f)", Expte. N° 0573/12- notifica al Sr. Eric Damián Caamiña (DNI N° 34.958.897) de los proveidos que se transcriben a continuación: "Viedma, 7 de octubre de 2016.- …Intímase al actor para que en el término de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 apartado primero del C.P.C.C. Notifíquese. Luis F. Prieto Taberner - Secretario".- "Viedma, 7 de febrero de 2017. Atento lo solicitado, cúmplase con la notificación ordenada a fs. 282 punto III, al actor Eric Damián Caamiña, mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial (art. 22 de la Ley 1504), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). Luis F. Prieto Taberner - Secretario".- Viedma, 20 de febrero de 2017.- Luis F. Prieto Taberner, Secretario.-

—oOo—

Brenda Quentrequeo Rebay, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expte. 108168-EDU-16, del Registro del Ministerio de Educación provincial, caratulado "s/ abandono de servicios agente Gastón Nazareth-PSA Viedma". notifica a Gastón Nazareth Díaz lo dispuesto el 08 de Febrero de 2017: "I.-Proceder a Imputar cargos contra el señor Gastón Nazareth Díaz (DNI N° 31.142.580) por no brindar servicios como personal de maestranza en el Ministerio de Educación Provincial desde el día 18 de julio de 2015 hasta la actualidad sin causal de justificación. Así, la conducta descripta infringe los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno. Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.- Notifíquese...Fdo. Brenda Quentrequeo Rebay". Asimismo la Resolución 669-JD-16 en su parte pertinente dice: "…Artículo 1° Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario ...Artículo 2° Designar Instructor Sumariante a la Dra. Brenda Quentrequeo Rebay...Fdo. Abog. Natalia Lorena García. Presidente de la Junta de Disciplina".-Dra. Brenda M. Quentrequeo Rebay, Instructora Sumariante - Junta de Disciplina.-

—oOo—

El Agente Fiscal subrogante de la Unidad Fiscal Temática N° 3 de Viedma, Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Ruth Del Carmen Figueroa, que en los autos "Figueroa Ruth del Carmen C/ Personal de la Comisaría 29 y Otros S/ Abuso de Autoridad" (1VI-30795-MP2014), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06 de febrero de 2017.- Vista: La presente causa caratulada "Figueroa Ruth del Carmen C/ Personal de la Comisaría 29 y Otros S/ Abuso de Autoridad", Expte. N° 1VI-30795-MP2014 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 3 a mi cargo; Y CONSIDERANDO: Que en fecha 19-03-2014, en esta sede, la Sra. Ruth del Carmen Figueroa, formula denuncia contra empleados policiales de la Comisaría 29na. de Las Grutas (RN), entre los que se encontraba el Oficial Pino, por el presunto delito de Abuso de Autoridad en perjuicio de su familia, hechos que habrían acaecido en su domicilio sito en calle Mamuel Choique N° 455 de ese Balneario, en fecha 16-03-2014.- Que se dispuso la investigación respecto de los dichos de la Sra. Figueroa, requiriéndose a la Unidad 29ª, la remisión del parte diario de la fecha denunciada y el informe respecto del mencionado Oficial, si se encontraba de servicio. Que de dicho informe (fs. 08/14), se desprende que efectivamente un empleado policial de apellido Pino se encontraba prestando servicios y que el mismo, junto a una nutrida comisión debió intervenir en proximidades del domicilio de la denunciante, en esa fecha, minutos después de las 22.30 horas, donde se encontraba una persona lesionada y por llamados telefónicos de particulares, debió concurrir más personal policial por haber particulares armados con armas blancas y apedreando a policías y vecinos, hechos que se continúan hasta alrededor de la 01.00 horas del día siguiente.- En función de lo expuesto, no se presume que sea posible determinar las diferentes conductas desplegadas por los partícipes en estos hechos, como así acreditar que el personal policial haya actuado sobrepasando sus funciones de prevención y seguridad, por lo que no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo (arts. 161, tercer párrrafo, y 162, inc. 5º, del C.P.P.)...". Fdo. Dr. Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal Subrogante.

Control de la decisión Fiscal: Artículo 174 - La víctima será notificada de las decisiones previstas en el artículo 162. Dentro del plazo de cinco (5) días podrá solicitar al Fiscal de Cámara, la revisión de la desestimación o el archivo o la aplicación de un criterio de oportunidad, dispuesto por el Fiscal de grado. La decisión de aquél, que será debidamente fundada será irrecurrible, sin perjuicio de la continuación del trámite en la forma prevista en la parte final del artículo precedente" Dr. Juan Pedro Puntel, Fiscal Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Ladavaz, Documento Nacional Identidad N° 93.532.148, para que comparezcan en autos: "Ladavaz José s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI)-1248-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2017. Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Becerro Carlos Hugo, D.N.I. 14.982.181 en los autos caratulados "Becerro Carlos Hugo S/Sucesión Ab Intestato" (Epte. N° F-2RO-1304-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 09 de febrero de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Eduardo Roberts, DNI 13.079.606 a presentarse en los autos "Roberts Raúl Eduardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1309-Cl-17)". Publíquese por 1 día. General Roca, 15 de febrero de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Esther García Gutiérrez, DNI 1.436.472 a presentarse en los autos "García Gutiérrez María Esther s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1085-C1-16)". Publíquese por 1 día. General Roca, 12 de octubre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Horacio Ismael Cabrera, sito en calle Ruta 40 de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la señora Natalia Elizabeth Antimil -DNI N° 41.254.959-, impulsa los autos: "Antimil, Natalia Elizabeth S/Solicitud de Cambio de Apellido", Expte. N° H-3EB-20-F2016, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- El Bolsón, 16 de febrero de 2017.- Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres sito en calle J.J. Paso 169 de esta ciudad de Bariloche, en autos "Provincia de Río Negro (Departamento Provincial de Aguas) C/ Martini Di Valle Aperta, Juana Luisa Alejandra S/ Servidumbre de Colector Cloacal y Pluvial" Expte. n° A-3BA-630-C2014 cita a Juan Luisa Alejandra Martini de Valle Aperta ó Juana Luisa Alejandra Martini Di Valle Aperta para que en el término de treinta y tres (33) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- La providencia que ordena el presente textualmente dice: "San Carlos de Bariloche, 12 de septiembre de 2016 publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de Río Negro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la ciudad de Santa Fé (arts.146, 7914 y cdts. CPCC) a fin de citar a Juana Luisa Alejandra Martini De Valle Aperta ó Juana Luisa Alejandra Martini Di Valle Aperta, para que en el término de treinta y tres (33) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.-" Firmado: Dr. Santiago Morán-Juez.- Bariloche, 14 de febrero de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil; Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio Nº 221 de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ariel Edmundo Meza DNI: 16.194.846, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Meza Ariel Edmundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-16-C31-17). Publíquense Edicto por un día en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 13 de febrero de 2017- Fdo. Dra. Natalia Costanzo.- Choele Choel, 21 de febrero de 2017.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Vega, Elsa Elena, D.N.I. N° 9.742.286, en los autos "Vega Elsa Elena s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1303-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 07 de febrero de 2017.- Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de María Esther García Gutiérrez, DNI. 1.436.472 a presentarse en los autos "García Gutiérrez María Esther s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° C-2RO-1085-C1-16)". Publíquese por 1 días. General Roca, 12 de Octubre de 2016.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosenda Matilde Quiroga, DNI. 0.716.400 a presentarse en los autos "Quiroga Rosenda Matilde s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1285-C1-16)". Publíquese por 1 días. General Roca, 07 de Diciembre de 2016.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATROS, ETC.

———

EL MALLIN S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "El Mallín S.R.L."

a) Socios: Gonzalo Julio Gaviña, Argentino, comerciante, nacido el 12/07/1978, estado civil casado, DNI 26.735.228, CUIL 20-26735228-4, con domicilio en El Rayo 1245, Barrio Parque Lago Moreno de esta Ciudad, y José Gutiérrez Arana, Argentino, comerciante nacido el 29/05/1982, estado civil soltero, CUIL 20-29583628-9 con domicilio en Avenida Ezequiel Bustillo km 11,600.
b) Fecha del instrumento de constitución: 31/01/2017.
c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Avenida Ezequiel Bustillo km 11,600 de esta Ciudad.
d) Objeto (en forma resumida): comercialización, fabricación y elaboración de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, compra, venta distribución, importación y exportación de cervezas, bebidas sin alcohol, y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol; b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, y condimentados, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confitería, restaurantes y afines.
e) Plazo de duración: 99 de años.
f) Capital Social (clases de acciones, cuotas sociales, valor nominal, suscripción e integración): El capital social se fija la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil ($ 65.000) dividido en seiscientos cincuenta (650) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital se suscribe de la siguiente forma: (i) Gonzalo Julio Gaviña, suscribe trescientos veinticinco (325) cuotas; y (ii) José Gutiérrez Arana, suscribe trescientos veinticinco (325) cuotas, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 100 cada una, o sea la cantidad de $ 65.000, integrándose en este acto en dinero efectivo el 25% de la suscripción o sea la suma de $ 16.250, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años desde la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio.
g) Organización de la representación legal.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los Sres. Gonzalo Julio Gaviña y/o José Gutiérrez Arana en forma indistinta y por tiempo indeterminado.
h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2017.- Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSPORTE ESPERANZA SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, con domicilio en calle Juramento 163, Planta baja de esta Ciudad, Titular del Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (Un) día la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Transporte Esperanza SRL.

a) Socio Asunción Méndez argentino, 58 años de edad, nacido el 15 de agosto de 1958, Documento Nacional de Identidad Nº 12.213.373 CUIT Nro. 20-12.213.373-8 comerciante, soltero, con domicilio en calle Santo Cristo 817, El Bolsón y la Sra. Uberlinda Hernández Chilena nacionalizada, 55 años de edad, nacida el 16 de junio de 1961, Documento Nacional de Identidad Nro. 92.579.128 CUIT Nº 27-92.579.128-3 comerciante, soltera, con domicilio en calle Santo Cristo Nº 817 de El Bolsón, Río Negro.

b) Fecha de instrumento de constitución 22 de septiembre de 2016.

c) Denominación: Transporte Esperanza S.R.L.

d) Domicilio calle Santo Cristo Nº 817, El Bolsón, Provincia de Río Negro.

e) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina a las siguientes actividades. Servicio de transporte de pasajeros, de carga y en general, pudiendo ser de corta, media y larga distancia dentro y fuera del País, comercialización de rodados, compra venta y alquiler de ómnibus, automóviles y otro tipo de rodados. b) Turística, realizar dentro y fuera del País, como principal agente, representante y/o comisionista de transporte terrestre, tanto de pasajeros como de equipajes o cargas, la reserva, locación de servicios y/o venta de pasajes en todos los medios de transporte habilitados por la autoridad competente, c) Mandatos mediante ejercicio de mandatos representaciones y/o prestación de servicios por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios y/o emprendimientos dentro del País o del extranjero.

f) Plazo de duración: 50 años.

g) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000) representado por cien (100) cuotas de capital de pesos quinientos ($ 500) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción, ochenta (80) cuotas de capital para Asunción Méndez y veinte (20) para Uberlinda Hernández, teniendo en consecuencia cada socio el ochenta por ciento (80%) y veinte por ciento (20%) del capital social. Los socios integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el plazo de 2 años.

h) Socio Gerente Asunción Méndez..

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.– Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica - Bariloche.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

––

MASTES SRL

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas/Acta de reunión de socios) de fecha 20 de septiembre de 2016 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada “Mastes SRL”.

Por contrato de cesión de cuotas sociales y/o acta N° 01 de fecha 30 de septiembre de 2016, la Señora Baizán Marta Susana, DNI. 12.493.459 vende, cede y transfiere la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de la empresa Mastes SRL al Sr. Telic Roberto Emiliano, DNI 31.063.576, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión Contador Público, estado civil casado, de 31 años de edad, con domicilio en calle Francisco de Viedma 65, de la ciudad de Viedma, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000). Por acta de reunión de socios de fecha 30 de septiembre de 2016, se reúnen los socios Telic Roberto Nicolás y Baizán Marta Susana, quienes de común acuerdo resuelven: Aprobar por unanimidad la modificación del art. cuarto del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00) dividido en cinco mil cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Socio Telic Roberto Nicolás dos mil quinientas cuotas, es decir la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00) y el socio Telic Roberto Emiliano dos mil quinientas cuotas, es decir la suma de Pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00). Las cuotas se integran de acuerdo al siguiente detalle: El 25% en efectivo al momento de la inscripción y el saldo restante en el plazo de dos años: Representación y Administración: La administración, Representación Legal y uso de la firma social estará cargo en forma individual del socio Telic Roberto Emiliano que revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Durará en su cargo por el término de 1 (un) ejercicio, siendo reelegible. En concepto de garantía del cumplimiento fiel de sus funciones el Socio Gerente depositara el 10% del capital Social, por el plazo que dure su mandato.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-Viedma, 07 de Noviembre de 2016.– Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

––

CLÍNICA VIEDMA

(Aumento de Capital y Emisión de Acciones)

Se hace saber a los Señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2014, ratificada por Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 2016, y en Acta de Directorio de fecha 01 de junio de 2016; se ha decidido elevar el capital social a la suma de $ 6.185.196 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y seis) mediante la emisión de pesos $ 3.000.000 (tres millones) títulos representados por 260.674 (doscientos sesenta mil seiscientos setenta y cuatro) de acciones ordinarias clase “A” al portador de v/n $ 1 (un peso) cada una, con derecho a 5 (cinco) votos cada una; y 2.739.326 (Dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos veintiseis) de acciones ordinarias clase “B” al portador de v/n $ 1 (un peso) cada una, con derecho a 1 (uno) voto cada una. La suscripción se hará contado con una prima de emisión del 150% (ciento cincuenta).

Usted podrá ejercer su derecho a suscribir dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. A los fines y efectos previstos en el art. 194 siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Domicilio: Sarmiento Nº 253 - Viedma - Río Negro.

Cr. Claudio A. Perazzo.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

––

REMO ALDO FIORDELLI

“SODA FIORDELLI”

Transferencia Fondo de Comercio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, primer piso, General Roca, Río Negro, comunica en los términos de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, por un término de cinco días, la transferencia del Fondo de Comercio denominado “Remo Aldo Fiordelli” y su marca “Soda Fiordelli” ubicado en calle Avenida B. Mitre número 464 de la ciudad de Villa Regina de esta provincia- Donante: Remo Aldo Fiordelli, Documento Nacional de Identidad número 7.294.829, CUIT 20-07294829-8, casado en primeras nupcias con Leonor Fernández, domiciliado en calle Chacabuco número 187 de Villa Regina, provincia de Río Negro.- Donatario: Norberto Alfonso Fiordelli, Documento Nacional de Identidad número 11.608.099, CUIL 20-11608099-1, soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno número 331 de Villa Regina de esta provincia.- Importe: Donación gratuita.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en Escribanía Matus, con domicilio en calle 25 de Mayo 826, de esta ciudad y departamento General Roca, provincia del Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.- Conste.

General Roca, 19 de febrero de 2017.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

PETRO RIO S.A.

VILLA REGINA - RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Petro Río Sociedad Anónima a celebrarse el día 3 de marzo de 2.017, en la sede social, cita en Santa Flora Este Nº 432, de Villa Regina, Provincia de Río Negro a las 10 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Análisis y consideración de los Inventarios, Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios económicos Nº 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, finalizados el 30 de junio de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

2-. Analisis de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de Junio de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

3.- Elección del directorio.-

Félix Carlos Veronesi, Presidente.-

—oOo—

FRIGORIFICO REGINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Frigorífico Regina S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 2017 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Remoción del presidente del Directorio, señor Martín Ernesto López.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 2017 a las 18:30 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Alejandro Victorio Pacini, Vice Presidente.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL LA EMILIA

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 09 de febrero de 2017

En cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2017 a las 20 hs. en Petunias n° 5721 de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea,

2° Consideración del informe contable sin movimientos de la Asociación al 31 de diciembre de 2016.-

Arcenio Gustavo, Presidente - Arcenio Gabiel, Secretario.-

UNIÓN DE RUGBY DE LOS LAGOS DEL SUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Unión de Rugby de los Lagos del Sur convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que realizará el día 15 de Marzo de 2017 a las 18 horas; en Frey 599 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015 con sus respectivas memorias, cuadros de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación total de Comisión Directiva por renovación de mandatos.
5. Renovación total Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

La asamblea se convoca y será desarrollada de acuerdo a los art. 19-20-22-23-28-29 y 30 del Estatuto Social aprobado.-

Los asociados deberán cumplir con lo dispuesto en los art. 24-25-26 y 27 del Estatuto Social aprobado.

Las elecciones se harán de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del E.S.A..-

Presidente - Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN VECINAL PARA EL SERVICIO DE AGUA DE VILLA LLAO LLAO
AVSALA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 20 de Marzo de 2017, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en Segunda Convocatoria en el Hotel Amancay sito en Avenida Bustillo Km 24.500 de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
2° Razones de la convocatoria fuera de término.
3° Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2016 y de la labor desempeñada por los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.
4° Elección de todos los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato.
5° Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
6° Consideración del funcionamiento de la Asociación y acciones a tomar.-

Luciano Valgiusti, Presidente - Maldonado Valeria, Secretario.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS GRUTAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias. convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta asociación realizará el día 31 de marzo de 2017 a las 18 horas en El Bolsón 639 entre Choele Choel, Pomona y Villa Regina (Galeria Antares) Las Grutas. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el acta de la asamblea.
2° Lectura del acta anterior.
3° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre del 2016.
4° Tratamiento cuota social.-

María Cristina Garrido, Presidente - Marta Agnoli, Secretaria.-

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA ZONA ANDINA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, prevista para el día Jueves 16 de Marzo de 2017 a las 18:00 hs. en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina “C” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
3.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estados Contables Ejercicio Finalizado el 30/09/2016.
4.- Renovación de Autoridades.
5.- Actualización Cuota Social.

Llámese a Segunda Convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran (Según lo establece el Estatuto Art 34°), a los Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren presentes para realizarse la Asamblea el Día Jueves 16 de Marzo de 2017 a las 19.00 hs. en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina “C” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el mismo Orden del Día indicado.

Cra. Malena Ortíz, Presidente - Cra. María Evangelina Fontán Tapia, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BOULEVARD
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Boulevard a la Asamblea General Ordinaria que esta realizará el día 20 de marzo de 2017, a las 19,00 horas, en Boulevard Ituzaingó 1176 de Viedma (RN), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 asambleístas para refrendar Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretaria.
2°) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio año 2016.
3°) Renovación total de autoridades.-

Darío D. Rost, Presidente - Leticia B. Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

AEROCLUB CATRIEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la asamblea general ordinaria fuera de término para el día 22 de marzo a las 10,00hs, en su sede social ubicada en Dinamarca 755 de la localidad de Catriel para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.
3) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.
4) Consideración de Memoria, Balance y estado General de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991 al 30 de junio del 2016.
5) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
6) Modificación total del Estatuto social.

Hugo Luis Hernández, Presidente.- Héctor Omar Hernández, Secretario.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
“EL SEMBRADOR” JOSÉ SABINO ROJAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

General Roca, 23 de Febrero de 2017

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatuarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 23 de Marzo de 2017 a las 18:00 hs. En su sede social de Nazareno Ercolani N° 7007 de General Roca para tratarse el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta.
2- Motivos por la cual la convocatoria fuera de término.
3- Consideración de la Memoria y Balance General demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 31/12/2015 y 31/12/2016.
4- Renovación de autoridades.-

Eliseo Celedón, Presidente - Elvira López, Secretaria.-

—oOo—

NDF S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término en calle Sarmiento n° 253 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro para el día 23 de marzo de 2.017 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Accionistas para refrendar con el Presidente el acta de la Asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del artículo n° 234, Ley 19.550 referido al ejercicio nº 8 iniciado el 1 de julio de 2.015 y finalizado el 30 de junio de 2.016;
4°) Consideración de la Gestión del Directorio.
5) Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.
6°) Aplicación de los resultados del ejercicio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.-

Claudio César Iturburu, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PILCANIYEU
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de

término el día 17 de marzo a las 19 hs en la sede de nuestro cuartel calle Kalfulcura s/n Pilcaniyeu para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.

2. Informe de las razones de convocatoria fuera de término.

3. Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados desde el 01/10/2014 al 30/09/2015 y desde el 01/10/2015 al 30/09//2016.

4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por finalización de mandato.-

Valeria Moreno, Presidente - Riquelme Roxana, Secretaria.-

ASOCIACION COLEGIO MEDICO
DE ALLEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2017 a las 21 hs. en el local ubicado en la Calle Moises Eidistein N° 80 de la ciudad de Allen, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicio vencidos el 30 de junio de 2014, al 30 de junio de 2015 y al 30 de junio 2016.-

5.- Elección del Presidente, Tesorero, Secretario, primer vocal, segundo vocal, primer vocal suplente, segundo vocal suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor Suplente, por el término de dos años.

6.- Designación del Tribunal de Etica, sus miembros titulares y suplentes.

7.- Instrumentación de nueva modalidad de pago bancaria.

Fernández Agüero Juan Manuel, Presidente.– Sosa Gabriela, Secretaria.– Sadikoff, Julio Enrique, Tesorero.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

77.- 31-01-2017.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15 **1a3**

79.- 31-01-2017.- Ratificar el Memorandum de Entendimiento suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Empresa Power China LTD sucursal Argentina, por los considerandos expuesto precedenternente **3-4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4-5**

RESOLUCIONES **5a7**

LICITACIONES **8**

COMUNICADO **8**

EDICTOS DE MINERIA **8**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **8a11**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **11-12**

CESION DE CUOTAS SOCIALES **12**

AUMENTO DE CAPITAL **12**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **12**

CONVOCATORIAS **12a14**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **14**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro